

CUADERNILLO: CU/JDC/004/2025.

PARTE(S)
ACTORA(S): CARLOS VEGA MARTÍNEZ.

AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S): TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: RAP/009/2025.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintinueve de abril de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como el precepto 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que en la presente fecha de la revisión realizada a las doce horas con cincuenta y tres minutos, a la cuenta avisos.teqroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta jorge.lopezr@te.gob.mx que emite el ciudadano Jorge Francisco López Rodríguez, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al cual se adjunta el voto del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón y la Magistrada Janine M. Otálora Malassis y anexo, mismos que guardan relación con la sentencia emitida por dicha Sala el veintitrés de abril del presente año, en el expediente **SUP-JDC-1843/2025 y acumulados.** -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- ACUERDA -----

ÚNICO. Téngase por recibido el correo electrónico por medio del cual, el ciudadano Jorge Francisco López Rodríguez, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remite el voto del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón y la Magistrada Janine M. Otálora Malassis y anexo e intégruese los mismos al presente cuadernillo. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y

97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----